



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF.S. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA JURÍDICA LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE.

La presente contratación tiene por objeto reforzar el apoyo jurídico laboral en el ámbito del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre y sus organismos dependientes. El adjudicatario se comprometerá a prestar al Ayuntamiento una asistencia integral y asesoramiento técnico en todo lo relacionado con el derecho del trabajo, y especialmente:

En la esfera Procesal, la defensa jurídica de este Ayuntamiento en todos los actos procesales comprendidos, de ordinario, en la tramitación de pleitos en la jurisdicción social sin excepción, en cualquier instancia y recurso incluso los de Casación, Revisión y Amparo, así como las actuaciones que procedan ante las jurisdicciones y tribunales internacionales existentes o que existan en el futuro. Así como la representación en juicio del Ayuntamiento cuando no sea preceptiva o conveniente la intervención de procurador.

En la esfera administrativa, la defensa jurídica y representación de la Corporación ante toda clase de autoridades y funcionarios, en cualesquiera trámites que se lleven a cabo relacionados con la materia objeto del presente contrato, incluido los actos de conciliación, mediación y arbitraje cuando sea requerido para ello.

Asimismo, el adjudicatario se obliga a emitir los informes que se le requieran relacionados con la materia objeto del presente contrato, y a prestar asesoramiento laboral acompañando a los miembros de la corporación a la negociación para la firma de acuerdos, pactos, o convenios que puedan celebrarse entre la entidad local y el personal a su servicio, sea cual sea la condición de éste.

A tales efectos, el asesoramiento consultivo comprenderá los siguientes supuestos:

- Consultivo oral: cuando no se requiera la comprobación de datos, ni el estudio de la contestación a la cuestión formulada, y esa contestación se pueda efectuar oralmente, se evacuará de inmediato, incluso en el mismo momento en que se haya producido la petición del asesoramiento.
- Consultivo escrito: cuando se requiera la comprobación de datos o el estudio de la contestación a la cuestión planteada, y todo ello responda a materias de cierta dificultad, la respuesta se efectuará por escrito y en el plazo máximo de 2 días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se formuló la cuestión.
- Consultivo informe: cuando la cuestión planteada tenga una especial dificultad o complejidad, se contestará por escrito en forma de informe, que se producirá en el plazo de cinco días hábiles siguientes al del planteamiento de la cuestión.

Alhaurín de la Torre a 15 de julio de 2010

Fdo. Carlos Díaz
T.A.G.